



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO  
DIRECCION DE OBRAS  
ALCALDIA/2022**

**DECRETO N° : 23.893 /**

**APRUEBA CONVENIO DE REINICIO (2)  
PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATO  
ASESORIA TECNICA "CONSTRUCTOR  
CIVIL" A LA INSPECCION TECNICA DE LA  
OBRA, "CONSTRUCCION SANEAMIENTO  
SANITARIO INTEGRAL, PUNTA CARAMPAN-  
GUE, ARAUCO", DEL PROFESIONAL SR.  
GABRIEL PARRA GARRIDO.**

-----  
**ARAUCO, 27 de Diciembre de 2022.**

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 423 de fecha 14 de febrero del 2019, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, la cual crea la asignación presupuestaria N° 05-68-02-33-03-100 Consultorías, Obras Civiles del Proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "Construcción Saneamiento Sanitario Integral Punta Carampangue, Arauco", Código BIP 30132354-0.
- b) El Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Región del Bio Bio y la Municipalidad de Arauco de fecha 08 de julio de 2019, para financiar el Proyecto a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "Construcción Saneamiento Sanitario Integral Punta Carampangue, Arauco".
- c) La cuenta presupuestaria que contempla en el ítem 2140507195002 "Consultorías" del Presupuesto Municipal vigente, el financiamiento para la Obra "Construcción Saneamiento Sanitario Integral Punta Carampangue, Arauco".
- d) Licitación 4414-46-LE21 para proveer cargo jefe de equipo de asesoría de inspección técnica de la obra "Construcción Saneamiento Sanitario Integral, Punta Carampangue, Arauco", desierta por no presentarse ofertas.
- e) Licitación 4414-46-LE21 II Llamado, para proveer cargo jefe de equipo de asesoría de inspección técnica de la obra "Construcción Saneamiento Sanitario Integral, Punta Carampangue, Arauco", desierta por no presentarse ofertas admisibles.
- f) Lo establecido en el Artículo 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato Directo o Contratación Directa" punto 7 letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- g) Lo establecido en la cláusula N° 11 de las bases Administrativas Especiales de Licitación, relativa al plazo del contrato.
- h) Lo establecido en la cláusula N° 17 de las bases Administrativas Especiales de Licitación, relativa a disposiciones Generales.
- i) El Informe del Director de Obras de fecha 28 de octubre de 2021, mediante el cual da a conocer la necesidad indispensable de efectuar contratación de Profesional competente como Jefe de Asesoría a la Inspección Técnica, a fin de llevar a buen término las obras del Proyecto "Construcción Saneamiento Sanitario Integral, Punta Carampangue, Arauco".

- j) Orden de Compra N° 4414-967-SE21 del portal mercado público emitida por trato directo al Profesional Gabriel Esteban Parra Garrido.
- k) Contrato de Servicios de fecha 19 de Noviembre de 2021, entre la Municipalidad de Arauco y el Profesional Gabriel Esteban Parra Garrido, para la "Contratación de Asesoría Técnica a la Inspección Técnica de la Obra, Construcción Saneamiento Sanitario Integral, Punta Carampangue, Arauco".
- l) El Decreto Alcaldicio N° 5.343 de fecha 19 de Noviembre de 2021, que aprueba el contrato señalado precedentemente.
- m) El Ord. N° 1.459 de fecha 21 de Julio de 2022, de Alcaldesa de Arauco al Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, solicitando autorizar extensión por 45 días corridos la Asesoría a la Inspección Técnica del Contrato "Contratación de Asesoría Técnica a la Inspección Técnica de la Obra, "Construcción Saneamiento Sanitario Integral, Punta Carampangue, Arauco", del Profesional Sr. Gabriel Esteban Parra Garrido.
- n) El Informe del Inspector Técnico de la Obra, de fecha 26 de julio de 2022, solicitando paralizar la prestación de servicios del Profesional Gabriel Esteban Parra Garrido, por los motivos que se indican.
- o) Lo establecido en la cláusula N° 11 de las bases Administrativas Especiales de Licitación, relativa al plazo del contrato.
- p) Lo establecido en la cláusula N° 17 de las bases Administrativas Especiales de Licitación, relativa a disposiciones Generales.
- q) El Convenio de Paralización de la Prestación de Servicios de Consultoría, suscrito con el Profesional Sr. Gabriel Esteban Parra Garrido, con fecha 27 de Julio de 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 12.697 de fecha 27 de Julio de 2022.
- r) El Ord. N° 1.659 de fecha 19 de Agosto de 2022, de la Alcaldesa Comuna de Arauco al Gobernador Regional del Bio Bio, solicitando extensión de Asesoría para dos profesionales y remite antecedentes de paralización que se indican.
- s) El Ord. N° 2.556 de fecha 24 de Agosto de 2022, que aprueba aumento de contrato de consultoría Proyecto "Construcción Saneamiento Sanitario Integral, Punta Carampangue, Arauco".
- t) El Informe del Inspector Técnico de la Obra, de fecha 24 de Agosto de 2022, indicando la factibilidad de efectuar el reinicio de la prestación de servicios del Profesional Gabriel Esteban Parra Garrido, por los motivos que se indican.
- u) El Convenio de Reinicio de la Prestación de Servicios de Consultoría, suscrito con el Profesional Sr. Gabriel Esteban Parra Garrido, con fecha 24 de Agosto de 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 14.719 de fecha 24 de Agosto de 2022.
- v) El Convenio Modificatorio Anexo N° 3 de fecha 07 de Septiembre de 2022, del Contrato "Construcción Saneamiento Sanitario Integral, Punta Carampangue" por aumento de plazo de ejecución de obras de 30 días corridos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 15.769 de 07 de Septiembre de 2022.
- w) El Informe del Inspector Técnico de la Obra, de fecha 12 de Septiembre de 2022, recomendando efectuar una nueva paralización de la prestación de servicios del Profesional Gabriel Esteban Parra Garrido, por los motivos que se indican.
- x) El Convenio de Paralización de la Prestación (2) de Servicios de Consultoría, suscrito con el Profesional Sr. Gabriel Esteban Parra Garrido, con fecha 14 de Septiembre de 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 16.336 de fecha 14 de Septiembre de 2022.



- y) El Informe del Inspector Técnico de la Obra, de fecha 26 de Diciembre de 2022, indicando la factibilidad de efectuar el reinicio de la prestación de servicios del Profesional Gabriel Esteban Parra Garrido, por los motivos que se indican.
- z) El Convenio de Reinicio de la Prestación de Servicios de Consultoría, suscrito con el Profesional Sr. Gabriel Esteban Parra Garrido, con fecha 27 de Diciembre de 2022.
- aa) La Ley N° 19.886 "Ley de Compras Públicas" y su Reglamento.
- bb) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERANDO:**

- A) El Contrato "Contratación de Asesoría Técnica a la Inspección Técnica de la Obra, Construcción Saneamiento Sanitario Integral, Punta Carampangue, Arauco", suscrito entre la Municipalidad de Arauco y el Profesional Gabriel Esteban Parra Garrido
- B) Lo establecido en la cláusula N° 11 de las bases Administrativas Especiales de Licitación, relativa al plazo del contrato.
- C) Lo establecido en la cláusula N° 17 de las bases Administrativas Especiales de Licitación, relativa a disposiciones Generales.
- D) El Informe del Inspector Técnico de la obra, Sr. Jaime Toledo Chávez, de fecha 26 de Diciembre de 2022.
- E) La necesidad de contar en terreno con una adecuada fiscalización e inspección técnica de las obras, hasta el término y recepción de éstas, función que debe ser desarrollada por un profesional de la construcción.

**DECRETO:**

- 1.- APRUÉBASE Convenio por reinicio (2) de la prestación de servicios de Consultoría, a contar de la fecha del presente Convenio y hasta el día 30 de Diciembre 2022, del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios por Asesoría Técnica "Constructor Civil", de fecha 19 de Noviembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Arauco y el Profesional Sr. Gabriel Esteban Parra Garrido para Asesoría a la inspección Técnica de la Obra "Construcción Saneamiento Sanitario Integral, Punta Carampangue, Arauco".

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**



**FELIX FERNANDO ROCHA RUIZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCH/UIS/RLF/JTCH/mpi.

Distribución:

- Gobierno Regional del Bio Bio.
- Carpeta Proyecto.
- Dirección de Finanzas (Unidad Transparencia).
- Carpeta Proyecto.
- Archivo DOM.



**ELIZABETH NOEMI MARICAN RIVAS**  
**ALCALDESA**

*[Handwritten signature in blue ink]*